

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

“SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO, Y SU ADENDA, PARA LA “AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DE LA PLANTA DESALADORA DEL BAJO ALMANZORA (T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA, ALMERÍA)”

Nº de Expediente: LOTE 2. ADO/04/21

Código de actuación: 1.1.c

Documento firmado digitalmente por:
J. D. V. (21/01/2022 10:50 CET), J. V. S. (21/01/2022 11:27 CET)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/W73Z-JJYZ-8WHV-FUSL>
mediante el código electrónico W73Z-JJYZ-8WHV-FUSL

NOVIEMBRE 2021



ÍNDICE

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:.....	1
1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO DEL INFORME.....	3
3. OFERTAS PRESENTADAS.....	3
4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	3
Lote 2: Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras.....	3
5. PROPOSICION ECONÓMICA. ANALISIS DE LA VIABILIDAD DE LAS OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD.....	5
6. VALORACIÓN.....	14
6.1. LOTE 2. Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras	14
6.1.1 CRITERIO PRECIO.....	14
6.1.2 CRITERIO DE CALIDAD.....	14
7. PUNTUACIÓN TOTAL.....	15
7.1 LOTE 2.....	15
8. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.....	15
8.1 LOTE 2.....	15



1. ANTECEDENTES

ACUAMED publicó el 6 de agosto de 2021 la licitación para contratar el **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO, Y SU ADENDA, PARA LA “AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DE LA PLANTA DESALADORA DEL BAJO ALMANZORA (T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA, ALMERÍA)”** con el expediente ADO/04/21.

Para esta licitación el procedimiento previsto según el artículo 159 de la LCSP, es el *procedimiento abierto simplificado*.

La presentación de las proposiciones se cerró el día 10 de septiembre de 2021 a las 14:00 horas. El presente informe es relativo a la licitación del LOTE 2 del expediente ADO/04/21.

- **LOTE 2:** Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras.

PBL: 35.243,37 € (S/IVA)

Plazo: 21 MESES

2. OBJETO DEL INFORME

Es objeto de este informe la valoración de las ofertas presentadas en el Sobre nº3 por los licitadores según los criterios contenidos en el Pliego de Cláusulas Regulatorias que rige la licitación.

3. OFERTAS PRESENTADAS

Finalizado el plazo de entrega de proposiciones, las empresas que han presentado ofertas para el LOTE 2 han sido la siguiente:

LOTE 2	
Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras	
Núm.	LICITADORES
1	ATENEA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U.
2	INCOPE CONSULTORES, S.L.
3	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.
4	JEVEAL INGENIERIA Y SEGURIDAD, S.L.

Todas las ofertas presentadas han sido admitidas una vez realizada la comprobación por parte de la Mesa de Contratación de la documentación presentada en el sobre nº1.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación son los establecidos en el apartado 17 del cuadro de características del Pliego.

Para este lote el máximo es de 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

4.1 LOTE 2: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1.1. Criterio de Precio (máximo 49 puntos).

4.1.2. Criterio de Calidad (máximo 51 puntos). Experiencia de la persona designada como Coordinador de Seguridad y Salud.

En la continuación, se muestran los detalles para cada uno de estos criterios extraídos directamente del Pliego Base de la licitación:



4.1.1 Criterio del Precio (máximo 49 puntos):

Fórmula: $PA = Pm * (Mo/Ov)$ donde:

- Pm: Puntuación máxima prevista para este criterio: 49 puntos
- Mo: Proposición económica más baja de entre las presentadas.
- Ov: Proposición económica a valorar

Se aplica esta fórmula por otorgar la máxima puntuación a la oferta más económica y asignar al resto de ofertas la puntuación correspondiente con un criterio de proporcionalidad. La fórmula propuesta de valoración es una ecuación inversamente proporcional que asigna la mayor puntuación a la oferta más económica.

4.1.2 Criterio de Calidad: Experiencia de la persona propuesta como Coordinador de Seguridad y Salud que supere la exigida como compromiso de adscripción de medios (máximo 51 puntos):

Formula: $PB = Pm * (Tv/To)$ donde:

Pm: Puntuación máxima prevista para este criterio: 51 puntos –

To: Máximo valor de entre todas las ofertas en relación con la experiencia en años del coordinador de seguridad y salud, siendo evaluable la experiencia en años que supere la exigida como compromiso de adscripción de medios. (10 años). La puntuación máxima estará limitada a una experiencia total máxima de 18 años, al considerar que a partir de dicha experiencia para este perfil no se consigue una mayor calidad del servicio, es decir, que, si la experiencia máxima de entre todas las ofertas tuviese un valor superior a 18 años, se tomará como referencia a efectos de valoración una experiencia de 18 años. –

Tv: Experiencia en años del coordinador de seguridad y salud propuesto en la oferta en estudio, siendo evaluable la experiencia en años que supere la exigida como compromiso de adscripción de medios. (10 años). Todas las ofertas superiores a 18 años de experiencia, tendrán una experiencia a efectos de valoración de 18 años. La valoración se efectuará de conformidad con lo previsto en el Anexo II, modelo de proposición para los criterios evaluables mediante fórmulas

Se aplica está fórmula por otorgar la máxima puntuación a la oferta que presente un candidato con mayor experiencia y asignar al resto de ofertas la puntuación correspondiente con un criterio de proporcionalidad. La fórmula propuesta de valoración es una ecuación inversamente proporcional que asigna la mayor puntuación al licitador que proponga la adscripción al servicio del coordinador con mayor experiencia.

La **puntuación total** será la suma de las puntuaciones obtenidas por el criterio de calidad indicado en el apartado anterior más la puntuación obtenida por el criterio precio:

Puntuación Total LOTE 2 = PA + PB

Además, el pliego de la licitación especifica en los ANEXOS más detalles, así como los modelos para la presentación de las características a valorar en las ofertas.



5. PROPOSICION ECONOMICA. ANALISIS DE LA VIABILIDAD DE LAS OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCION DE ANORMALIDAD

5.1 PROPOSICIÓN ECONOMICA DE LAS EMPRESAS LICITADORAS

LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUE HAN PRESENTADO LOS LICITADORES HAN SIDO LAS SIGUIENTES:

LICITADORES	OFERTA ECONOMICA (S/IVA)	BAJA
ATENEA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U.	33.216,88	5,75%
INCOPE CONSULTORES, S.L.	26.432,53	25,00%
INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	25.515,00	27,60%
JEVEAL INGENIERIA Y SEGURIDAD, S.L.	27.100,00	23,11%

PBL (S/IVA)	35.243,37
--------------------	------------------

Oferta media	28.066,10	20,36%
95% baja media	26.662,80	24,35%

No se han presentado licitadores que pertenezcan al mismo grupo empresarial, quedando así la oferta media fijada en 28.066,10 €.

El pliego de cláusulas administrativas, en su punto 9.4.2, contempla lo siguiente:

"9.4.2. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se considerará como presuntamente anormal o desproporcionada la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un (1) solo licitador, la proposición económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco (25) unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos (2) licitadores, la proposición económica sea inferior en más de veinte (20) unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres (3) licitadores, las que sean inferiores en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de diez (10) unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a veinticinco (25) unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro (4) o más licitadores, las proposiciones económicas que sean inferiores al noventa y cinco por ciento (95 %) del presupuesto medio de las ofertas abiertas.

Cuando presenten ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido previsto en el artículo

42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente la oferta más baja a efectos de calcular la media aritmética e identificar las ofertas incursas en presunción de anormalidad. El cálculo así obtenido, se aplicará para apreciar la temeridad de las restantes ofertas, incluidas las presentadas por las empresas del mismo grupo.

Acuamed rechazará las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de convenios colectivos sectoriales vigentes."

En este caso nos encontramos en el apartado d). Las proposiciones económicas que sean inferiores al 95% del presupuesto medio serán las ofertas anormalmente bajas:

$$0,95 * 28.066,10 € = 26.662,80 € \text{ (baja del 24,35\%)}$$



Las proposiciones económicas inferiores a la cantidad 26.662,80 €, correspondiente a un coeficiente de baja del 24,35%, se consideran anormalmente bajas.

Atendiendo a lo anterior, hay DOS (2) licitadores cuya oferta económica se puede considerar anormalmente baja al encontrarse en el supuesto d) descrito anteriormente.

Estas son:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (S/IVA)	BAJA	
INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	25.515,00	27,60%	Anormalmente Baja
INCOPE CONSULTORES, S.L.	26.432,53	25,00%	Anormalmente Baja

Con fecha 11 de octubre de 2021 se les ha requerido a los licitadores cuya oferta económica se encuentran incursas en presunción de anormalidad, que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, concretamente en lo que se refiere a los valores señalados en el artículo 149.4 LCSP.

La documentación presentada por las dos empresas, se adjunta a este documento como Anexo nº1.

5.2 ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD DE LAS OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

Según la comunicación de AcuaMed de 30 de septiembre de 2021 a las cinco empresas indicadas se les hizo saber que su propuesta contenía una oferta económica incursa en presunción de anormalidad y, en consecuencia, se les solicitó la justificación de la misma en base a los cinco puntos que señala el artículo 149.4 de la LCSP:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Los dos licitadores en presunta temeridad han respondido al requerimiento de documentación justificativa.

En la continuación, se evalúa la documentación presentada por las dos empresas, cuya documentación presentada se adjunta a este informe como Anexo nº1.



INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.

Este licitador ha presentado una proposición económica por un importe de 25.515,00 € por el servicio, lo cual representa una baja sobre el presupuesto de licitación del 27,60 % o lo que es lo mismo un 3,26 % superior al límite fijado en el pliego de cláusulas para determinar las ofertas anormalmente bajas, lo cual supone, 1.147,80 € por debajo del umbral de 26.662,80 € que define a las ofertas en presunción de temeridad.

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (S/IVA)	BAJA	DIF %	DIF €
INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	25.515,00	27,60%	3,26%	1.147,80

Oferta media	28.066,10	20,36%
95% baja media	26.662,80	24,35%

Contenido de la documentación

La documentación presentada por INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L., tiene una extensión de 19 páginas.

Dicho informe consta de los siguientes apartados:

1.- **INTRODUCCIÓN.**

2.- **CONDICIONES TÉCNICAS EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES Y AHORROS OBTENIDOS GRACIAS A LAS SOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS POR I+P EN SU OFERTA.**

- Empresa pionera y especializada en el objeto del contrato. Profundo conocimiento de los trabajos a desarrollar.
- Fuerte implantación en Almería.
- Adjudicación estratégica del contrato.
- Aplicación informática ya implementada y adaptada a contratos de coordinación.
- Soluciones innovadoras.
- Asesoría técnica y jurídica.

3.- **ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA PRESENTADA, COSTES OBJETIVOS INCURRIDOS Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO.**

- Coste de la mano de obra.
- Gastos de locomoción.
- Gastos de telefonía.
- Gastos de oficina y fungibles.
- Gastos generales y de estructura a considerar en la oferta.
- Porcentaje de Beneficio Industrial a repercutir en el contrato.
- Resumen del coste y presupuesto.

4.- **OTROS ASPECTOS QUE JUSTIFICAN LA PROPORCIONALIDAD Y VIABILIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA.**

5.- **CONCLUSIÓN.**

En el juicio de los firmantes, la documentación presentada es bastante precisa, no encontrándose incoherencias entre distintos apartados del documento, ni contradicciones entre el documento y lo exigido en el pliego de cláusulas de la licitación salvo en la parte de las obligaciones laborales, como se expondrá más adelante.

Documento firmado digitalmente por:
 J. D. V. (21/01/2022 10:50 CET), J. V. S. (21/01/2022 11:27 CET)
 La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/W73Z-JJYZ-8WHV-FUSL>
 mediante el código de verificación W73Z-JJYZ-8WHV-FUSL



Análisis de la documentación en relación al artículo 149.4 de la LCSP

Se analizan los argumentos del licitador agrupados en cada uno de los cinco puntos que señala el artículo 149.4 de la LCSP:

a) *El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*

En el apartado 2. Condiciones técnicas excepcionalmente favorables INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. expone que es empresa pionera y especializada en el objeto del contrato con profundo conocimiento de los trabajos a desarrollar, y con implantación en Almería, hecho que les permitiría no tener que trasladar técnicos de otras delegaciones para la prestación del servicio.

Además, tienen gran experiencia en la ejecución de trabajos de la misma índole con AcuaMed desde el año 2006 presentando dos certificados de buena ejecución de dos contratos.

Estas ventajas se traducen en ahorros en los costes directos de personal a asignar al contrato y en los gastos a repercutir al mismo (evitación de desplazamientos desde otras delegaciones o nuevas contrataciones).

b) *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*

En el apartado 2. Condiciones técnicas excepcionalmente favorables INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. indica que dispone de una aplicación informática desarrollada internamente, Gestor de Información de la Coordinación, GIC 2.0, que facilita enormemente y optimiza la gestión de la documentación e información de seguridad y salud de la obra objeto de coordinación. Dicha solución informática, está ya adaptada específicamente a contratos de coordinación de seguridad y salud, y es utilizada en contratos con otras administraciones.

Con la aplicación informática GIC 2.0 ya implementada y adaptada a contratos de coordinación de seguridad y salud, se evitan los sobrecostes de nuevas licencias o actualizaciones.

c) *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*

Derivado del conocimiento de los trabajos a realizar, INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. cuenta con un equipo multidisciplinar dedicado a mejorar las soluciones técnicas y la metodología para realización de los trabajos.

Además de la aplicación mencionada en el anterior apartado, han desarrollado otras aplicaciones informáticas propias como son la aplicación para móvil y Tablet Coordina EX diseñada para la gestión, cumplimentación y envío "in situ" desde la propia obra de las actas de visita.

También han desarrollado una aplicación, GIC – Doc. /Portal RIT, para llevar a cabo la gestión documental, consistente en un portal web donde los empresarios concurrentes alojan la documentación requerida en cada caso y los técnicos de INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. la comprueban y validan.

Estas aplicaciones supondrán sin lugar a dudas un ahorro en el tiempo necesario para la elaboración y gestión de la documentación de la obra.

d) *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*

En el apartado 3.- Estudio y justificación económica de la oferta presentada, INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. justifica el coste de la mano de obra en base a lo establecido para el año 2020 en el XIX Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios técnicos, de 7 de octubre de 2019. Hay que destacar que el licitador no ha tenido en cuenta ningún incremento de estos salarios de acuerdo al IPC, o similar, para los siguientes años.

Documento firmado digitalmente por:
J. D. V. (21/01/2022 10:50 CET), J. V. S. (21/01/2022 11:27 CET)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/W73Z-JYZ-8WHV-FU5L>
mediante la aplicación de firma digital (GIC 2.0) o mediante el portal web de gestión documental (GIC – Doc. /Portal RIT).



e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

No se encuentra en el documento nada relativo a este apartado.

Otros argumentos empleados

Además, el licitador aporta un estudio y justificación económica de la oferta presentada, en el que incluyen los costes de la mano de obra, gastos de locomoción, telefonía, oficina y fungibles.

Reproducimos el cuadro resumen a continuación:

Concepto	Coste
Mano de Obra	17.089,86 €
Locomoción	2.609,10 €
Telefonía	66,90 €
Oficina y fungibles	1.668,00 €
Suma	21.433,86 €
Gastos generales	2786,40 €
Beneficio industrial	1.286,03 €
Presupuesto total (IVA excluido)	25.506,29 €
OFERTA PRESENTADA (IVA Excluido)	25.515,00 €

Finalmente, INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. justifica la proporcionalidad y viabilidad de la oferta presentada argumentando que de las cuatro empresas que se han presentado a la licitación, tres de ellas comparten una similitud en sus bajas, siendo una de ellas con una baja de 5,75 % la que distorsiona los resultados.

Análisis de la justificación realizada por el licitador

La empresa licitadora justifica su ahorro en que es una empresa absolutamente especializada en la materia de seguridad y salud, contando con el personal suficiente para atender el servicio, y no necesitando contratar personal dado que actualmente posee técnicos residentes en Almería con la formación requerida. Además, basa su ahorro en el conocimiento del funcionamiento y gestión de la seguridad de las obras con AcuaMed, debido a la realización de contratos de seguridad y salud durante la ejecución de las obras desde el año 2004. Consideramos que los argumentos anteriores consiguen ahorros en la ejecución del contrato.

Por otra parte, atendiendo a la innovación y originalidad la licitadora nos relata que posee una aplicación informática implementada y adaptada a la seguridad y salud, así como que también ha desarrollado otra aplicación informática propia. Entendemos que estas soluciones permiten ahorros de tiempo y coste a la hora de gestionar la documentación.

Como ya se ha indicado anteriormente, el licitador en su estudio económico justifica el coste de la mano de obra en base a lo establecido para el año 2020 en el XIX Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, de 7 de octubre de 2019, sin prever ningún incremento del coste de los salarios de acuerdo al IPC, o similar, para los siguientes años.

Dado que el plazo del contrato es de 21 meses, atendiendo exclusivamente a la fecha de presentación de ofertas, este se ejecutará durante los años 2021, 2022 y 2023.

El licitador no ha previsto en el estudio de costes ninguna subida salarial para estos años en la partida principal del presupuesto que permita hacer frente a una más que probable subida. No parece correcto emplear los mismos costes salariales del año 2020, para los años 2021-2023.

Documento firmado digitalmente por:
 J. D. V. (21/01/2022 10:50 CET), J. V. S. (21/01/2022 11:27 CET)
 La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/vW73Z-JYZ-8WHV-FU5L>
 mediante el código electrónico W73Z-JYZ-8WHV-FU5L



Conclusión

A juicio de los firmantes de este informe, a pesar de que INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. ha justificado convenientemente la viabilidad de algunos de los ahorros, no podemos considerar que el cálculo de la partida de coste de personal, que además es la más importante del contrato, sea correcta, y por tanto, existe un riesgo de que la proposición INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. no pueda ser cumplida en todos sus términos por la empresa licitante, en especial las derivadas de las obligaciones laborales, razón que dicha oferta sea rechazada como consecuencia de la inclusión de valores anormales.



INCOPE CONSULTORES, S.L.

Este licitador ha presentado una proposición económica por un importe de 26.432,53 € por el servicio, lo cual representa una baja sobre el presupuesto de licitación del 25,00 % o lo que es lo mismo un 0,65 % superior al límite fijado en el Pliego para determinar las ofertas anormalmente bajas, lo cual supone, 230.27 € por debajo del umbral de 26.662,80 € que define a las ofertas en presunción de temeridad.

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (S/IVA)	BAJA	DIF %	DIF €
INCOPE CONSULTORES, S.L.	26.432,53	25,00%	0,65%	230,27

Oferta media	28.066,10	20,36%
95% baja media	26.662,80	24,35%

Contenido de la documentación

La documentación presentada por INCOPE CONSULTORES, S.L. tiene una extensión de 7 páginas.

Dicho informe consta de los siguientes apartados:

- 1.- EMPRESA ESPECIALIZADA.
2. FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN.
3. EQUIPO TÉCNICO.
4. ANÁLISIS DE COSTES.
5. CONCLUSIONES.

A juicio de los firmantes, la documentación presentada es escasa pero suficiente, no encontrándose incoherencias entre distintos apartados del documento, ni contradicciones entre el documento y lo exigido en el pliego de cláusulas de la licitación, salvo en la parte de las obligaciones laborales, como se expondrá más adelante.

Análisis de la documentación en relación al artículo 149.4 de la LCSP

A continuación, se analizan los argumentos del licitador agrupados en cada uno de los cinco puntos que señala el artículo 149.4 de la LCSP:

a) *El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*

En el documento INCOPE CONSULTORES, S.L. expone que es empresa especializada en el objeto del contrato con la formación y especialización requerida.

b) *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*

En el documento no se encuentra nada relativo a este apartado.

c) *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*

En el documento no se encuentra nada relativo a este apartado.

d) *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*

Documento firmado digitalmente por:
 J. D. V. (21/01/2022 10:50 CET), J. V. S. (21/01/2022 11:27 CET)
 La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/W73Z-JYZ-8WHV-FUSL>
 mediante el código electrónico W73Z-JYZ-8WHV-FUSL



En el apartado 4.- Análisis de costes de la oferta presentada INCOPE CONSULTORES, S.L. justifica el coste de la mano de obra en base a lo establecido para el año 2020 en el XIX Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, de 7 de octubre de 2019. Hay que destacar que el licitador no ha tenido en cuenta ningún incremento de estos salarios de acuerdo al IPC, o similar, para los siguientes años. Además, sólo ha tenido en cuenta un trienio a la hora de calcular el coste de personal, en lugar de los tres trienios requeridos de acuerdo a la experiencia de 10 años de del técnico exigido en el pliego de cláusulas.

e) *O la posible obtención de una ayuda de Estado.*

No se encuentra en el documento nada relativo a este apartado.

Otros argumentos empleados

El licitador ha realizado su estudio de costes introduciendo todos los gastos que deben incurrir para la realización de los trabajos, reproducimos el cuadro que adjuntan:

CONCEPTO	MENSUAL (€)	TOTAL (€)
Personal	768,76	16.143,90
Vehículo	127,97	2.687,37
Teléfono	7,28	152,88
COSTES DIRECTOS	904,01	18.984,15
COSTES INDIRECTOS	153,72	3.228,10
GASTOS GENERALES	137,50	2.887,59
COSTES TOTALES	1.195,23	25.009,85
BENEFICIO INDUSTRIAL	63,46	1.332,68
TOTAL	1.258,69	26.432,53

Análisis de la justificación realizada por el licitador

La empresa licitadora INCOPE CONSULTORES, S.L. justifica su oferta económica en el ahorro, argumentando que es una empresa especializada y con un personal perfectamente especializado. Podemos entender que existan reducciones de tiempo en los trabajos a realizar con la consiguiente minoración de costes.

Como ya se ha indicado anteriormente, el licitador en su estudio económico justifica el coste de la mano de obra en base a lo establecido para el año 2020 en el XIX Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, de 7 de octubre de 2019, sin prever ningún incremento del coste de los salarios de acuerdo al IPC, o similar, para los siguientes años. Además, sólo ha tenido en cuenta un trienio a la hora de calcular el coste de personal, en lugar de los tres trienios requeridos de acuerdo a la experiencia de 10 años de del técnico exigido en el pliego de cláusulas.

Dado que el plazo del contrato es de 21 meses, atendiendo exclusivamente a la fecha de presentación de ofertas, este se ejecutará durante los años 2021, 2022 y 2023.

El licitador no ha previsto en el estudio de costes ninguna subida salarial para estos años en la partida principal del presupuesto que permita hacer frente a una más que probable subida. No parece correcto emplear los mismos costes salariales del año 2020, para los años 2021-2023. Además, los trienios considerados no son acordes a la experiencia requerida en el pliego de cláusulas.



Conclusión

A juicio de los firmantes de este informe, a pesar de que INCOPE CONSULTORES, S.L. ha justificado la viabilidad de algunos de los ahorros, no podemos considerar que el cálculo de la partida de coste de personal, que además es la más importante del contrato, sea correcta, y por tanto, existe un riesgo de que la proposición INCOPE CONSULTORES, S.L. no pueda ser cumplida en todos sus términos por la empresa licitante, en especial las derivadas de las obligaciones laborales, razón que dicha oferta sea rechazada como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

5.3. RESUMEN DEL ANÁLISIS REALIZADO

A la vista de la documentación remitida por cada licitador y estudiada por los firmantes de este informe, se informa que, de las 2 ofertas incursas en presunción de anormalidad, no han justificado suficientemente la viabilidad de su oferta económica, razón por la que se propone que dichas ofertas **sean excluidas de la clasificación como consecuencia de la inclusión de valores anormales.**



6 VALORACIÓN

Se determina en este apartado la puntuación obtenida por cada empresa en base a los criterios del pliego.

6.1 LOTE 2. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

6.1.1 CRITERIO PRECIO

La parte de la oferta económica (criterio precio) tiene un valor máximo asignable de 49 puntos, que se obtienen como resultado de aplicar las fórmulas y expresiones indicadas conforme a la cláusula 17 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas reguladoras de la licitación del servicio, y que están incluidas en el apartado 4 del presente informe.

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	PA= PM*MO/OV
ATENEA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U.	33.216,88	37,64
INCOPE CONSULTORES, S.L.	26.432,53	47,30
INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	25.515,00	49,00
JEVEAL INGENIERIA Y SEGURIDAD, S.L.	27.100,00	46,13

6.1.2 CRITERIO DE CALIDAD

El criterio de calidad es el establecido en el apartado 17 del cuadro de características del Pliego, y recogido en el apartado 4 del presente informe:

-Experiencia de la persona designada como coordinador de seguridad y salud (máximo 51 puntos).

La experiencia de de la persona propuesta junto con la valoración obtenida por los licitadores en el criterio de Calidad se incluye en la siguiente tabla:

Licitadores	Propuesta CSS experiencia (Mínimo 120 meses)	PB= PM*TV/T0
ATENEA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U.	187	46,30
INCOPE CONSULTORES, S.L.	171,52	42,46
INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	206	51,00
JEVEAL INGENIERIA Y SEGURIDAD, S.L.	73,75	No cumple menor de 120



7. PUNTUACIÓN TOTAL

Teniendo en cuenta las valoraciones a las que se ha hecho referencia anteriormente, y sumando la asignación de puntuación obtenida en los criterios de precio y calidad para cada licitador, la puntuación total de las empresas admitidas a la presente licitación es la indicada en la siguiente tabla:

7.1 LOTE 2

Puntuación total obtenida por los licitadores del LOTE 2:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	Propuesta C.S.yS. experiencia en meses	PA= PM*MO/OV	PB= PM*TV/T0	SUMA
ATENA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U.	33.216,88	187	37,64	46,30	83,93
INCOPE CONSULTORES, S.L.	26.432,53	171,52	47,30	42,46	89,76
INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	25.515,00	206	49,00	51,00	100,00
JEVEAL INGENIERIA Y SEGURIDAD, S.L.	27.100,00	73,75	46,13		46.13

8. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En los siguientes cuadros se clasifican las ofertas por orden decreciente de la puntuación obtenida.

8.1 LOTE 2

Incluyendo todas las ofertas, presentadas, el orden de mayor a menor puntuación resulta:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	Propuesta CSS experiencia en meses	PA= PM*MO/OV	PB= PM*TV/T0	SUMA
INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	25.515,00*	206	49,00	51,00	100,00
INCOPE CONSULTORES, S.L.	26.432,53*	171,52	47,30	42,46	89,76
ATENA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U.	33.216,88	187	37,64	46,30	83,94
JEVEAL INGENIERIA Y SEGURIDAD, S.L.	27.100,00	73,75	46,13		46,13

* Ofertas que se propone sean excluidas de la clasificación como consecuencia de la inclusión de valores anormales.



Eliminando aquellas ofertas que conforme a lo analizado en el apartado 5 del presente informe **que proponemos sean excluidas**, las ofertas quedan ordenadas de mayor a menor puntuación como sigue:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	Propuesta CSS experiencia en meses	PA= PM*MO/OV	PB= PM*TV/T0	SUMA
ATENA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U.	33.216,88	187	37,64	46,30	83,94
JEVEAL INGENIERIA Y SEGURIDAD, S.L.	27.100,00	73,75	46,13	-	46,13

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE:

Redactores: *Juan Carlos Díaz Verdoy*
Javier Valenzuela Sainz

Documento firmado digitalmente por:

J. D. V. (21/01/2022 10:50 CET), J. V. S. (21/01/2022 11:27 CET)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url <https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/W73Z-JJYZ-8WHV-FUSL> mediante el código electrónico W73Z-JJYZ-8WHV-FUSL



ANEXO N°1 : JUSTIFICACIÓN VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS CON OFERTAS ECONÓMICAS ANORMALMENTE BAJAS

Documento firmado digitalmente por:
J. D. V. (21/01/2022 10:50 CET), J. V. S. (21/01/2022 11:27 CET)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/W73Z-JJYZ-8WHV-FUSL>
mediante el código electrónico W73Z-JJYZ-8WHV-FUSL

